



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 85-2019-MDP

PICHANAQUI, 03 DE JULIO 2019

VISTO:

El acuerdo adoptado en el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 10-2019-MDP, de fecha 02 de julio 2019, el Informe Legal N°152-2019-MDP/GAL, Informe N°238-2019-SGME/MDP, Exp. Adm. N°6797-2019-MP, mediante el cual, la Alcaldesa del Distrito de Rio Negro, Solicita firma de Convenio Especifico de Cooperación, entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y la Municipalidad Distrital de Rio Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

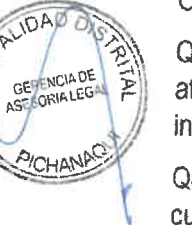
Que la conformidad con el Artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades , establece los concejos municipales , ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos , asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional , que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante el Informe N°238-2019/SGME/MDP, el Sub Gerente de Maquinaria y Equipo, informa que cuenta con 03 pool de maquinas, las mismas que se encuentran trabajando en distintos centros poblados del Distrito de Pichanaqui. Con referencia de la 3ra cláusula del Convenio Especifico de cooperación institucional: contamos con disponibilidad de un pool de maquinaria consistente en: 03 volquetes, 01 motoniveladora, 01 rodillo compactador, 01 cargador frontal con su respectivo operador para cumplir con el Convenio especifico entre ambos distritos; asimismo, opina favorablemente respecto a las obligaciones estipuladas en las cláusulas del presente convenio; Por lo que, mediante Informe Legal N°152-2019-MDP/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, declara procedente la suscripción del proyecto de Convenio Especifico de Cooperación, entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y la Municipalidad Distrital de Rio Negro, solicitado mediante el Exp. Adm. N°6797-2019-MP, de fecha 07 de junio del 2019, por existir una justificación técnica emitida por la Sub Gerencia de Maquinarias y Equipo, cuando emite el Informe N°238-2019/SGME/MDP, de fecha 02 de julio del 2019;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 10-2019-MDP, de fecha 02 de julio 2019, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la suscripción del Convenio Especifico entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y la Municipalidad Distrital de Rio Negro, con apoyo de un pool de maquinaria consistente en: 03 volquetes, 01 motoniveladora, 01 rodillo compactador y 01 cargador frontal, con sus respectivos operadores, para realizar trabajos de emergencia y mantenimiento de caminos vecinales, de la cuenca 05, por el plazo de 20 días calendarios; por lo que puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR, LA SUSCRIPCION DE CONVENIO ESPECÍFICO, INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PICHANAQUI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO, con apoyo de un pool de maquinaria consistente en: 03 volquetes, 01 motoniveladora, 01 rodillo compactador y 01 cargador frontal, con sus respectivos operadores, para realizar trabajos de emergencia y mantenimiento de caminos vecinales, de la cuenca 05, por el plazo de 15 días calendarios;

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Raúl Aliaga Sotomayor para la firma del Convenio precitado en el párrafo precedente;

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de Rio Negro;

CUARTO.- ENCARGAR al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

QUINTO.-ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

